

**AXIOLOGIA DE LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA EN LAS
INSTITUCIONES EDUCATIVAS VENEZOLANAS COMO EJE
TRANSDISCIPLINAR**

Autora: Sánchez Claritza
Llano180674@hotmail.com

PALABRAS CLAVE

Axiología, responsabilidad, instituciones educativas, transdisciplinar.

RESUMEN

El presente artículo muestra los adelantos de mi tesis doctoral que lleva por título axiología de la responsabilidad ciudadana en las instituciones educativas venezolanas como eje transdisciplinar. Su propósito es analizar responsabilidad ciudadana en las instituciones educativas venezolanas como eje transdisciplinar, apoyado en la categoría promoción de la paz. Orientado hacia el método axiológico, para Cadena (2004), "entendido como aquel el cual tiene por objeto los valores y juicios de valores que puede realizar un individuo". Además se enfocó en el paradigma interpretativo, Samper (1998) referente al actor la investigación (descriptiva), acercamiento, (interpretación), debido a la de comprensión de la ley del niño, niña y adolescente en el marco conceptual a la realidad material. Esto permite a lo largo de la investigación, que se declaren los valores de los investigadores en un clima de libertad a partir de una relación participante con el objeto de estudio. El nuevo educador debe asumir desde una ética individual y colectiva su rol protagónico en la construcción de un Estado institucional, donde esté plenamente garantizado el respeto a los derechos de los pueblos, que permita el desarrollo personal y colectivo a cada uno de los hombres y cada una de las mujeres que forman parte de él.

**AXIOLOGY OF CITIZEN RESPONSIBILITY IN VENEZUELAN
EDUCATIONAL INSTITUTIONS AS A TRANSDISCIPLINARY AXIS**

Author: Sánchez Claritza
Llano180674@hotmail.com

KEYWORDS

Axiology, responsibility, educational institutions, transdisciplinary.

ABSTRACT

The present article shows the advances of my doctoral thesis that carries by title axiology of the civic responsibility in the Venezuelan educative institutions like transdisciplinary axis. Its purpose is to analyze the axiology of civic responsibility in Venezuelan educational institutions as a transdisciplinary axis, supported by the promotion of peace category. Oriented towards the axiological method, for Cadena (2004), "understood as that which has as its object the values and value judgments that an individual can make". He also focused on the qualitative paradigm, Samper (1998) referring to the actor's research (descriptive), approach, (interpretation), due to the understanding of the law of the child and adolescent in the conceptual framework to the material reality. This allows throughout the investigation, to declare the values of researchers in a climate of freedom from a participant relationship with the object of study. The new educator must assume, from an individual and collective ethic, his leading role in the construction of an institutional State, where the respect of the rights of the peoples is fully guaranteed, allowing the personal and collective development of each one of the men and each one of the women who are part of him.

INTRODUCCIÓN

La legislación venezolana en materia de niños y adolescentes ha sido objeto de atención a partir de la puesta en vigencia en el año 2000, la ley orgánica para la protección del niño y adolescente y dentro de ella plantea que el niño deja de ser tutelar del menor, pasando a la doctrina de protección integral, la cual conlleva a que la presente ley, fuese interpretada de manera incorrecta por los padres, representantes y maestros, considerando que el niño y adolescente son garantes de derechos olvidando sus deberes como ciudadanos.

Es importante destacar que éste derecho está basado al respeto, a la persona humana orientada a una serie de principios rectores que la constituyen y las cuales están contempladas dentro de la misma ley de protección del niño y adolescente, es razón por la cual la importación de su conocimiento para su debida aplicabilidad en lo que a deberes y derechos del niño se trata.

En relación de normas institucionales, muestra la axiología jurídica en la que sostiene la estructura de la naturaleza y funcionamiento del sistema jurídico venezolano. Esto implica que el discurso normativo en materia de protección no puede desligarse de los valores positivizadores de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, tratados públicos y normas rectoras, (Fernández, 1999, p.32)

Es decir, los planteles educativos deben contar con los acuerdos de convivencia escolar, logrando desde lo hermenéutico la aplicabilidad de los acuerdos de convivencia como deberes del niño, niña y adolescente en el ámbito escolar desde el ordenamiento jurídico y asimismo, a medida que el estado otorga derechos nace el deber, la responsabilidad social y educativa. Es por esto la importancia de la ética, la moral de los estudiantes favoreciendo la convivencia ordenada de respeto entre padres, representantes y docentes.

Así que, para los psicólogos, educadores y orientadores de la conducta es cada vez más imperante conocer el entorno sociocultural en que se desenvuelven niños y niñas, pues el análisis del mismo permite evaluar condiciones que han rodeado el desarrollo, teniendo una visión retrospectiva que facilite el comprender las motivaciones e intereses coadyuvantes de sus conductas y de esta forma puedan prevenirse hábitos no operativos. Según Fonti (1993), "el contexto primario del ser humano constituye la familia, viendo esta donde se transmiten, generación tras generación, los valores culturales, morales y espirituales, así como de costumbres y tradiciones propias de cada sociedad" (p.9)

Así que la fundamentación ontológica del derecho en lo social es mediación obligante, que facilita lo positivo y pone freno a la guerra de modo asociativo, ya que son hechos objetivos, en la medida en que nos encontramos vivimos inmersos en reglas, normas las cuales hay que cumplir y que no podemos evadir. Desde que nacemos se está sujeto a la norma, esta definición implica varias cosas, el hombre es el centro

del derecho como medio y fin sujeto, es decir de obligaciones, castigos y privilegios.

El buen cumplimiento de la norma se logra desde el seno del hogar cultivando cada día en el niño los valores de responsabilidad, solidaridad, amor, tolerancia y el respeto que tanto el que se quiere para sí mismo como para los demás y así poder decir estamos viviendo en sociedad. Desde la óptica concreta del valor epistemológico se tiene que la norma como la parte objetiva, mientras que la regla es la subjetiva, siendo esta dinámicas, hábitos culturales de una comunidad y algunas de estas reglas no son permanentes ya que en el tiempo se van renovando o falseando.

Dejando el legislador a un lado su papel fundamental al no crear normas, sino que simplemente reconoce la regla a tal valor que pasa a ser norma del ordenamiento jurídico. Normas que al transcurrir del tiempo favorece y perjudica a otro. Ahora esto implica que la ley de protección al niño y adolescente no puede desligarse de los valores, positivadores de la constitución de la república de Venezuela, tratados

internacionales y acuerdos de convivencia escolar.

Respecto a los valores físicos son cosas, valores materiales que hacen referencia a bienes y servicios que ponderamos para vivir con bienestar. Por otro lado, los valores morales son diversas formas de emplear dichos valores físicos, ya sea de forma positiva o negativa; son valores simbólicos y, por lo tanto, emanan del deseo del ser, de las posibilidades o potencialidades inherentes al ser humano. Son los valores que expresan la esencia del hombre, a la vez que la van transformando y enriqueciendo históricamente con las grandes creaciones de la cultura, la civilización, la humanización; son en concreto, valores de la libertad, paz, igualdad, justicia, amor, racionalidad, entre otros.

Por ese motivo, es fundamental cualquier esfuerzo para mejorar el ambiente escolar, con un tratamiento preventivo adaptado a las necesidades globales, para que los centros educativos vuelvan a ser lugares de convivencia pacífica. Sobre la base del anterior planteamiento surge en este estudio la siguiente interrogante: ¿Cómo analizar la responsabilidad ciudadana

en las instituciones educativas venezolanas como eje transdisciplinar?

CONTEXTO EMPÍRICO

Pimentel y Santana (2015), en su Investigación doctoral sobre la modificación de conducta a partir del aprendizaje de valores éticos, en el centro educativo Los Palmares, situado en el Barrio Los Palmares, Sector Sabana Perdida, en Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, es el principal laboratorio para las investigaciones realizadas por el equipo pedagógico de la Reditico. En el mismo, desde hace treinta (30) años, la compañera Margarita Santana gestiona y desarrolla, con un excelente equipo, los diferentes procesos pedagógicos y socio-comunitarios. En el año lectivo 2014-2015 se ha estado desarrollando una investigación titulada: "El aprendizaje de valores éticos y aporte al proceso de transformación de la conducta".

Un estudio realizado en la comunidad de aprendizaje del Centro Educativo Los Palmares, la población objeto de estudio estuvo compuesta por ciento ochenta (180)

estudiantes del segundo ciclo de la educación primaria, (cuarto a octavo grado) de los cuales se tomó una muestra de quince (15)%, seis (6) docentes para una muestra de cien por ciento (100)%, ciento treinta (130) personas de la comunidad, integrados por padres, madres, vecinos, representantes de organizaciones religiosas y clubes deportivos, que se encuentran en las proximidades del centro educativo. De esta población, fue seleccionada una muestra equivalente al treinta por ciento (30)% de su total. A tres (3) personas del equipo de gestión del centro educativo, se les aplicó una entrevista.

Este estudio fue desarrollado bajo un enfoque interpretativo de tipo descriptivo. Se aplicó también un enfoque cuantitativo para el análisis de los datos encontrados a partir de la aplicación de instrumento como el cuestionario. Las variables consideradas fueron: educación, conducta y ambiente social. Los resultados obtenidos a partir de la interacción con la población objeto de estudio, coincidieron en un cien por ciento (100) % que el centro educativo, los padres, las madres y los demás integrantes de la

comunidad educativa, no establecen acuerdos para articular la formación en valores éticos que deben recibir sus hijos e hijas en la escuela, en el hogar y en el ambiente social en el cual estos interactúan en su diario vivir.

A partir de estos resultados, fue diseñada una estrategia con enfoque humanista constructivista para la fomentación de los valores éticos, considerando el carácter transformador de la conducta de los y las estudiantes. Finalmente, se precisa que este estudio fue el punto de partida para puntualizar un conocimiento más amplio en cuanto a los valores éticos y la responsabilidad social de cada integrante de la comunidad educativa, permitiendo reflexionar ante su incidencia como elemento transformador de la conducta de las personas.

Concluyendo, la caracterización de la situación actual de la formación y el desarrollo de la conciencia moral, ética, ciudadana y política en los centros educativos y en las y los educadores que han participado en las investigaciones tomadas en cuenta ha reflejado debilidades significativas en el

manejo de los conflictos y en las situaciones de violencia en el ámbito escolar; en el trato inequitativo, irrespetuoso y autoritario de las estudiantes y los estudiantes por parte docentes, directivos y familiares. Además se ha constatado la falta de motivación y estímulo de las estudiantes y los estudiantes para la participación y con responsabilidad en el desarrollo y aplicación de los proyectos educativos de centro, que muchas veces se quedan en simples propuestas.

Por su parte Velázquez (2015), en su tesis doctoral ética profesional y responsabilidad social universitaria: universidad, sociedad y sujeto, se presentan los resultados de seis investigaciones que se articulan en tanto dan cuenta de aspectos importantes y trascendentales de la formación integral del estudiante de Ingeniería: valores, ambiente familiar, contexto social, responsabilidades y motivación del estudiante y del docente. Es un análisis de los hallazgos más relevantes producto de dichas investigaciones realizadas en el contexto de la institución universitaria que hasta el año 2005

se denominó Escuela Nacional de Estudios Profesionales (ENEP) Aragón y actualmente es la Facultad de Estudios Superiores (FES) Aragón de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Las aportaciones y el análisis de estas investigaciones sugieren que el rendimiento académico de los discentes que se están formando como ingenieros en la UNAM está relacionado con su propio ambiente familiar y social. Para los estudiantes, el nivel educativo de sus familiares, los valores recibidos en su hogar y en su contexto social representan la mayor influencia para el aprovechamiento escolar. El ambiente universitario no ha sido factor de cambio en sus actitudes. Desde su primer año hasta su regreso, se perciben a sí mismos sin cambios significativos.

A pesar de que los académicos de la UNAM cuentan con buenas condiciones laborales, no han sido capaces de motivar a los estudiantes en su proceso formativo debido a la inconsistencia entre el discurso de lo que deberían ser los valores que se forjan en la universidad y su propio ejemplo en el espacio de la responsabilidad. El objetivo de

retomar estas investigaciones es coadyuvar institucionalmente en la modificación del Plan de Estudios de Ingeniería Civil desde un marco ético donde la formación social y humanista sea parte de su formación integral.

Es importante mencionar que las medidas implementadas en el Plan de Estudios de Ingeniería Civil, fueron producto del análisis de resultados de las investigaciones; mismas que incluyen factores en distintos ámbitos y que resultan ser trascendentales en la formación del ingeniero civil. En conclusión, un estudiante requiere de una formación en donde los elementos sociales y humanistas estén presentes, así, su desarrollo será tanto profesional como personal, logrando que sean autónomos, objetivos, éticos y capaces de cumplir con la función que socialmente se les encomienda como profesionistas del futuro, pero a su vez que tengan la capacidad de transformar su sociedad como ciudadanos.

Otro es Gómez (2015), en su tesis doctoral formación del profesorado para el tratamiento educativo de los conflictos sobre

diversidad cultural y de género, está organizada en varios capítulos: en el primero de ellos (“Aproximaciones conceptuales”) se abordan los conceptos, teorías e investigaciones de los temas que fundamentan el estudio. Se comienza tratando de manera general el conflicto, la agresividad y la violencia, para después ahondar en violencias más específicas, como son las referidas al ambiente escolar, la dirigida hacia las mujeres, las personas inmigrantes, los progenitores y el profesorado y la que se nutre de los Medios de comunicación social y las Tecnologías de la información y la comunicación.

Mención especial del capítulo referido a la fundamentación teórica tendrán “la situación de las alumnas inmigrantes en el entorno escolar” y “la formación del profesorado para la gestión de los conflictos y la atención a la diversidad”. En el segundo capítulo (“Cuestiones metodológicas”) se tratan las fases de la investigación, la metodología del estudio y los instrumentos utilizados para la recogida de la información. En el tercero (“El proceso de investigación”) se presentan las cuestiones básicas de

investigación (definición del problema y de los objetivos).

En él describe el proceso seguido en la elaboración de los instrumentos y en la recogida de información, se analiza la información obtenida y se muestran los resultados de la investigación, prestando una especial atención a la situación del alumnado inmigrante y, más concretamente, de las alumnas inmigrantes. El capítulo cuatro ("Propuestas respecto al desarrollo profesional del profesorado") y cinco ("Conclusiones y prospectiva"), toman como base los capítulos anteriores y sirven para realizar sugerencias respecto a cómo abordar la formación del profesorado, revisar el cumplimiento de los objetivos de la investigación y presentar nuevos interrogantes que den como fruto nuevas líneas de investigación.

Concluyendo, únicamente desde la educación se puede potenciar que el conjunto de la comunidad (no solo la educativa) reflexione y cambie. Solo desde la educación y sensibilización podemos lograr que se respeten los Derechos Humanos y que todos y todas podamos convivir en paz y

armonía, independientemente de nuestras circunstancias, nuestro sexo, nuestros orígenes... Pero para poder educar y sensibilizar a toda la sociedad en su conjunto, hacen falta pequeños-grandes pasos, y el primero de ellos es el desarrollo personal y profesional de los educadores y educadoras, pues tienen un lugar privilegiado en la mente y en el corazón de estudiantes y familias.

CONTEXTO TEÓRICO

El desarrollo de la institución escolar forma personas competentes, críticas, con capacidad de trabajo autónomo, cooperativo, interviniendo en el campo de la tecnología, el desarrollo de habilidades de la información en la actividad escolar, permitiendo en nuestros niño, niñas y adolescentes el desarrollo de sus capacidades, habilidades cognitivas, morales y sociales. Es fundamental para el estudiante encontrar un referente normativo que le permita mediante un adecuado proceso de autocrítica adquirir la capacidad de razonar sobre sus propias acciones y formarse un juicio de valor sobre las mismas, para poder evaluar si sus

comportamientos se ajustan o no, a los lineamientos morales y éticos que la cultura y la sociedad han definido como deseables.

En este sentido, Sanz (2016), dijo que "la axiología, es una rama de la filosofía que enfoca el estudio de los valores y de su utilidad para el hombre, derivada del griego axio que significa valioso y logo tratado". Es decir, una gran cantidad de valores, pero pueden ser ordenados dentro de una jerarquía que muestra la mayor o menor calidad de dichos valores comparados entre sí, aclarando que, no es igual lo material que lo espiritual, lo animal o lo intelectual, lo humano o lo divino, lo estético o lo moral.

Jerarquía de Max Scheler

Normalmente cuando se estudian las jerarquías de valores de los principales axiólogos, se nota un cierto paralelismo dentro de sus diferentes categorías como es este tipo de jerarquía propuesta por Max Scheler: a) Valores de lo agradable y lo desagradable b) Valores de lo noble y de lo vulgar c) Valores espirituales d) Valores de lo santo.

Importancia de la jerarquía de los valores

La importancia de una correcta jerarquía de valores reside, sobre todo, en la facilidad que puede proporcionar para una eficaz orientación de la vida entera. Quien no tenga clara la jerarquía de valores normalmente se encontrará perplejo frente a una decisión que tenga que tomar.

TIPOS DE VALORES

Valores

Religiosos, Intelectuales, Políticos, Económicos, Sociales y Estéticos.

La Responsabilidad

La reñaga (2000), "la responsabilidad es un valor que está en la conciencia de la persona que estudia la Ética sobre la base de la moral". En otras palabras una persona se caracteriza por su responsabilidad porque tiene la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones y de responder de las mismas ante quien corresponda en cada momento.

VISTA DESDE LA FILOSOFÍA

La palabra responsabilidad proviene del latín *responsan*, que es una forma de ser considerado sujeto de una deuda u obligación. En la tradición kantiana, la responsabilidad es la virtud individual de concebir libre y conscientemente los máximos actos posibles universalizables de nuestra conducta. Para Hans (2000):

La responsabilidad es una virtud social que se configura bajo la forma de un imperativo que, siguiendo formalmente al imperativo categórico kantiano, ordena: “obra de tal modo que los efectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la Tierra”. Dicho imperativo se conoce como el principio de responsabilidad. (p. 56)

PRINCIPIOS DE LA RESPONSABILIDAD

En primer lugar, reconocer y responder a las propias inquietudes y las de los demás, mejorar sin límites los rendimientos en el tiempo y los recursos propios del cargo que se tiene, el reporte oportuno de las anomalías que se generan de manera voluntaria o involuntaria, planear en tiempo y forma las diferentes acciones que conforman una actividad general, asumir con prestancia las consecuencias que las omisiones, obras, expresiones y sentimientos generan en la persona, el entorno, la vida de los demás y los recursos asignados al cargo conferido, así como promover principios y prácticas saludables para producir, manejar y usar las herramientas y materiales que al cargo se le confiere.

En el ámbito jurídico, la responsabilidad jurídica surge cuando el sujeto transgrede un deber de conducta señalado en una norma legal a diferencia de la norma moral, Son normas regladas porque establecen deberes impuestos al sujeto por un ente externo a él, la medida puede ser a través de prohibiciones o de políticas imperativas inmorales. La

responsabilidad es el complemento necesario de la libertad.

Así, la responsabilidad debe entenderse desde la perspectiva de una persona que ejecuta un acto libre, como la necesidad en la que se encuentra el sujeto de hacerse cargo de las consecuencias de sus actos. El efecto contradictorio de un elemento con las normas jurídicas ocasiona una reacción por parte del Derecho (o la sociedad) contra el sujeto que viola las normas. La manifestación de la reacción por parte del derecho se presenta mediante sanciones impuestas por el Estado.

Con respecto a la responsabilidad ciudadana, es el resultado de las luchas y reclamos políticos, étnicos, económicos y culturales ocurridos en contextos históricos definidos. Expresa el vínculo entre el Estado, sus instituciones y sus miembros. La ciudadanía según Mejía (2004) "conlleva la obligación de cumplir deberes específicos, el respeto a las leyes establecidas y a la autoridad por parte de los ciudadanos". Actualmente se vincula el concepto de ciudadanía con la democracia

participativa, puesto que los ciudadanos tienen que poner en práctica todos los métodos de participación posibles para contribuir con el logro de mejoras necesarias para su comunidad y en general para la nación a través de las instituciones del estado.

En relación a la ciudadanía en Venezuela ésta, está plenamente garantizada por la Constitución Nacional vigente y nuestro libertador expreso lo siguiente, "...penetraos bien de que sois todos venezolanos, hijos de una misma patria, miembros de una sociedad y ciudadanos de una misma República...". En este proceso de cambios es necesario que cada ciudadano y ciudadana revise su conducta y se comprometa en mejorar y en luchar por que la nueva sociedad este sustentada en principios éticos individuales y colectivos que fomenten la defensa y respeto de los derechos esenciales del hombre.

En este orden de ideas, el Sistema de Responsabilidad Penal del Adolescente, está contenido en al Capítulo V de la Ley Orgánica para la Protección del niño y adolescente. Esta ley dio un giro de

ciento ochenta grados al tratamiento de la conducta delictual del adolescente, quien en el viejo paradigma de la "situación irregular", contenido en la derogada Ley Tutelar del Menor, era considerado como un "irresponsable penal", y pasa a ser "IMPUTABLE" dentro de este nuevo sistema penal, con una imputabilidad disminuida en cuanto a la pena y especial al compararla con el tratamiento dado a los adultos. En este sistema penal, el adolescente es responsable penalmente por sus actos delictivos, sometido a juicio y condenado en sentencia definitivamente firme.

EL NIÑO COMO SUJETO DE DERECHOS

Este nuevo sistema consagra a los adolescentes los mismos derechos procesales y deberes ciudadanos de que gozan los adultos, con las limitaciones propias del ciudadano en formación. La nueva doctrina convierte las necesidades de niños y adolescentes en derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales y garantiza a los adolescentes en conflicto con la ley

penal, una justicia que respete los mismos derechos procesales consagrados para los adultos.

La Ley Orgánica para la Protección del Niño y del Adolescente es el resultado final de la aprobación de la "Convención Internacional sobre los Derechos del Niño", por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el día 20 de Noviembre de 1.989, aprobada por unanimidad por todos los miembros presentes representantes de cada país.

OBJETO

Garantizar a todos los niños y adolescentes, que se encuentren en el territorio nacional, el ejercicio y disfrute pleno y efectivo de sus derechos y garantías, a través de la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben brindarles desde el momento de su concepción.

Al respecto, Morín (1999) clama por una ética válida para todo el género humano como una exigencia de nuestro tiempo, además de las éticas particulares. Retoma el bucle individuo-sociedad-especie como base para el

establecimiento de una ética de futuro y confirma que en el bucle individuo-sociedad se origina el deber ético de enseñar la democracia como consenso y aceptación de reglas democráticas. Aclara, a su vez, que el bucle en mención requiere alimentarse de diversidades y antagonismos; o sea, que el contenido ético de la democracia afecta todos los niveles y que el respeto a la diversidad significa que la democracia no se identifica con la dictadura de las mayorías.

Termina diciendo que el bucle individuo-especie sustenta la necesidad de enseñar la ciudadanía terrestre; porque la humanidad ya no es una noción abstracta y distante, ya se ha convertido en algo concreto y próximo que interactúa y tiene obligaciones planetarias. En lo que respecta a la transdisciplinariedad, Según Basarad (2002) las actitudes o la capacidad individual o social de guardar una orientación constante inmutable, cualquiera sea la complejidad de una situación y los avatares de la vida. Sobre el plano social, ésta orientación es la de un flujo de información atravesando los diferentes niveles de realidad,

mientras que en el plano individual, ésta orientación es la de un flujo de conciencia cruzando los diversos niveles de percepción.

Llegando a concluir, la transdisciplinariedad es una perspectiva de cambio en el desarrollo de nuevas generaciones, que permite ver la realidad como un todo, y en la enseñanza se encuentra la transformación de los conocimientos divididos a ser complementados para asumir la necesidad de la sociedad, aptas de proponer nuevos conocimientos y de facilitar la concepción de la persona sobre sí mismo, en los procesos de enseñanza, aprendizaje, siendo el sujeto y objeto de formación en el aula de clases y en cualquier ambiente.

La presente investigación está apoyada en la teoría del aprendizaje social de Bandura (1977), centra el foco de su estudio sobre los procesos de aprendizaje en la interacción entre el aprendiz y el entorno. Y, más concretamente, entre el aprendiz y el entorno social, intentó explicar por qué los sujetos que aprenden unos de otros pueden ver cómo su nivel de conocimiento da un salto cualitativo importante de

una sola vez, sin necesidad de muchos ensayos

Para este autor, los conductistas, subestiman la dimensión social del comportamiento reduciéndola a un esquema según el cual una persona influye sobre otra y hace que se desencadenen mecanismos de asociación en la segunda. Ese proceso no es interacción, sino más bien un envío de paquetes de información de un organismo a otro. Por eso, la Teoría del Aprendizaje Social propuesta por Bandura incluye el factor conductual y el factor cognitivo, dos componentes sin los cuales no pueden entenderse las relaciones sociales.

CONTEXTO METODOLÓGICO

Se enfoca en lo cualitativo, según Báez y Pérez (2014) es encajar en la experiencia de los participantes funcionales, es decir que explique la mayor cualidad posible y la relevancia al fenómeno en estudio, y la posibilidad de modificar la propia teoría. El paradigma interpretativo según Miranda (2007), se refiere a la interpretación de la interacción social en la que se propone que se debe estudiar las interpretaciones y

significados, le dan cuando interactúan con el mundo social. Se orienta hacia el método Hermenéutico, De Santiago (2011) dijo que se refiere a la metodología de las ciencias culturales o morales de interpretación de producciones.

Apoyado con el axiológico, Cadena (2004) "pretende encontrar la solución justa del caso. Consta de dos grandes partes: una teórica, que persigue un conocimiento exclusivamente especulativo; y otra práctica, que busca además de la solución axiológicamente correcta tanto abstracta como concreta, también el texto legal aplicable al litigio que se analiza". Tiene tres caracteres, es dialéctico, tópico, valorativo. Porque supone un diálogo producto de la oposición de tesis contradictorias.

Se presume que si el contrario se allana es porque el otro tiene razón. La posibilidad de oposición juega como la verificación en la ciencia. Allanarse equivale a la verificación. Tres son los pasos del método dialéctico: argumentar, valorar y decidir. a) Con la ayuda de los tópicos el jurista debe desarrollar toda su batería de argumentación. b) Valorar o pulsar el peso de los

argumentos, aquilatar su valor o capacidad de convicción. c) Decidir cuál de las premisas que participan en el debate es la que corresponde al caso en cuestión, se trata de una decisión teórica que pretende no dirigir el obrar sino optar por cuál de los principios en debate refleja mejor la realidad.

REFLEXIONES FINALES

Se trata de conocer como el hombre ha cambiado al momento de adquirir los valores en las instituciones educativas, optimizando sus acciones a través de los años para que sea una persona más sociable. La intención es mejorar algunas condiciones del contexto educativo, jurídico y social ya que la información y el conocimiento se nos presenta es una oportunidad única para la búsqueda de la innovación metodológica.

Esta educación debe centrarse en sembrar valores de solidaridad, tolerancia y de justicia en los ciudadanos y ciudadanas para que asuman con una ética de respeto por los demás la construcción de una nueva sociedad plena de libertad,

cuidadosa de las leyes y amante de las buenas costumbres y la moral. Es necesario retomar de una vez el ideal bolivariano de que lo esencial de una república es su educación y de que la moral y las luces son las necesidades primarias de un ciudadano y de una ciudadana.

El nuevo educador debe asumir desde una ética individual y colectiva su rol protagónico en la construcción de un Estado institucional, donde esté plenamente garantizado el respeto a los derechos de los pueblos, que permita el desarrollo personal e integral a cada uno de los hombres y cada una de las mujeres que forman parte de él. Las acciones en la vida cotidiana tienen una consecuencia, por lo que a la hora de tomar decisiones importantes tenemos que tener en cuenta las condiciones que nos pone la voluntad y moral, siendo estos dos factores quienes apuntan a que cada uno de estos hechos busque un bienestar tanto para otros como para uno mismo.

Venezuela vive un momento único en su historia, después de lograr su emancipación bajo el liderazgo de Simón Bolívar y este

orientado por las ideas de Francisco de Miranda y su gran Maestro Simón Rodríguez. Se está retomando una vez más el sueño de una patria justa y humana, donde la justicia y la paz social sean el pilar fundamental de la existencia política, social, económica y cultural. Pero el logro de este reto solo será posible en la medida en que progrese en la consecución de una educación liberadora, que forme al hombre como un ser social y no como un explotador de sus hermanos.

En líneas generales, es importante recordar que no todo es trabajo de la escuela, para educar es desde el hogar como padres responsables en cultivar la semilla del respeto, tolerancia, amor, honestidad, conllevándola con sabiduría y paciencia y, en lo que al marco normativo se refiere "al ser jóvenes y adolescentes" considerados sujetos de derechos tienen deberes y obligaciones que cumplir, por tanto deben responder por los actos que realizan.

Gracias al conocimiento y la convivencia se es consciente de que a pesar de las diferencias, todos y todas somos personas con

sentimientos, inquietudes, preocupaciones, mucho más parecidas de lo que nunca hubiéramos pensado, pues ante todo, somos personas. Por ello, se trata de ahondar en el conocimiento de la violencia, irresponsabilidad, falta de valores para después reflexionar y proponer distintas actuaciones que puedan servir para dar un paso más hacia la tan ansiada cultura de paz en los centros escolares y, por ende, en la sociedad, por ser los primeros una parte esencial de la segunda y el lugar donde se forman niños y adolescentes de hoy en día, que serán los dirigentes mundiales del día de mañana.

Es un tema que es necesario abordar para esclarecer causas, sentimientos, consecuencias, que ayuden a entender qué es lo que ocurre dentro de las aulas de centros educativos, donde conviven estudiantes de diferentes clases sociales, procedencias, nivel económico, costumbres, para prevenir y abordar las situaciones conflictivas a las que se ve expuesto el alumnado y especialmente los colectivos más vulnerables, que son acosados por sus iguales de su

centro escolar, compañeros y a la vez enemigos, que buscan la diferencia para descargar sus prejuicios, sentirse crecidos por la desigualdad y hacer daño físico, moral, afectivo o social.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Báez, J y Pérez T. (2014) **El método cualitativo de investigación**. España.
- Bandura, A (1977) **Teoría Social. Interacción y Aprendizaje**.
- Basarad, N (2002) **Manifiesto de la Transdisciplinariedad**. Ediciones Du Rocher [En Línea consulta 2018, 04 de mayo]: CEUARKOS.COM/manifiesto.pdf
- Cadena, A. (2004) **Filosofía. Axiología**. p. 30. ISBN 9789706863089. «[...] el término axiología fue utilizado por primera vez por Paul Lapie en su *Lógica de la voluntad*.»
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). **Sección Segunda, de la Ciudadanía**.
- De Santiago, L. (2011) **Hermenéutica**. Centro de Estudios y Actualización en Pensamiento Político, Decolonialidad e Interculturalidad, Universidad Nacional del Comahue ISSN 1853-4457
- Fernández (1999) **Prevención de la Violencia y Resolución de Conflictos**. Madrid – España. Narcea.
- Fonti (1993) **Manual para a Formación de Agentes de la Pastoral Familiar**. Caracas. Ediciones Paulinas.
- Gómez, I. (2015) **Formación del Profesorado para el Tratamiento Educativo de los Conflictos Sobre Diversidad Cultural y de Género**. España.
- Hans, J. (2000) **El Principio de Responsabilidad**. Herder, Barcelona. ISBN 978-84-254-1901-0gf.
- Larrañaga, P (2000) **El Concepto de Responsabilidad**, Fontamara, México, D.F.
- Ley Orgánica para la Protección del Niño Niña y del Adolescente**. (2000). Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela n°5:266
- Mejía, A. (2004) **La Participación Ciudadana**. Biblioteca básica temática. CONAC. Caracas.
- Miranda, E (2007) **Epistemología**. [En Línea] <http://www.monografias.com/trabajos/paradigma-interpretativo/paradigma-interpretativo.shtml>
- Morín, E. (1999) **Los Siete Principios del Saber**. México .Editorial Diana.
- Pimentel, F y Santana, M (2015) **La Formación Ética, Axiológica, Ciudadana y Política (Feacyp) en el Contexto De República Dominicana**. REDETYC. República Bolivariana.

Samper (1998) **Metodología de la Investigación.** Métodos y estrategias de Investigación.

Sanz, L (2016) **Ética Profesional.** Argentina.

Velázquez, D. (2015) **Ética profesional y responsabilidad social universitaria: Universidad, sociedad y sujeto.** Medellín, 2016